

**Misión:** Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 23 de setiembre del 2024.-

**Nota DI – Expediente N° 309.235/2024**

**Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera, Intendente Municipal**

**Municipalidad de Capatá - Departamento Central**

Presente

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*

*Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE*

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1102083	18505	Esc. Bás N° 7631 Virgen de la Paz	Readequación de SS HH y aula de nivel inicial	Aprobado
2	1102033	17596	Esc. Bás N° 88 Enrique Soler	Reparación aula de nivel inicial y tres aulas con techo de losa	Aprobado
3	1102013	18081	Esc. Bás N° 5603 Santo Domingo Savio	Construcción de SSHH – Tipología MEC	Aprobado
4	1102020	17601	Esc. Bás N° 605 Baldomero Romero	Reparaciones Varias de SSIII	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 309.235 fecha 20/09/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

*Visión:* Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 E/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)**

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

*Mora Ramirez Flores*  
Arquitecta



*Arq. Marcelo León Noques*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

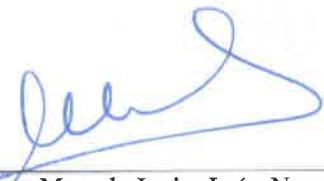
Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Nora Beatriz Ramírez  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
*Arq. Marcelo León Nogués*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 309.235  
RECIBIDO POR: *Miriam P*  
ENTREGADO POR: *Exp. Nro-2*  
FECHA: 3 SEP 2024 HORA: 14:50  
FIRMA RECEPTOR: *O*

**MEMORANDUM NBR N° 398/2024**

**A :** Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto  
**Director**  
**Dirección de Infraestructura**

**DE :** Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta *Nora Beatriz Ramírez*

**FECHA :** 23 de setiembre de 2024

**REFERENCIA :** Exp. N° 309.235 – 20/09/2024 – Municipalidad de Capiatá –  
**Departamento Central.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la Nota I.M.C N° 1.087/2024 que dio origen al expediente de la referencia, en el mismo la Sra. Laura Cristina Gamarra de Talavera – Intendente Municipal de Capiatá da respuesta a la NOTA DI N° 768/2024; el pedido fue como la planilla que se anexa

N°	Institución	Dirección	Obra A Ejecutar
1	Escuela Básica N° 3366 "Jorge Alberto Rojas Ramirez"	18° Loma Barrero. -	Construcción de S.S.H.H - Tipología Mec. -
2	Escuela Básica N° 7631 "Virgen de la Paz"	Compañía 6° Posta Ybycua. -	Readecuación de S.S.H.H y Aula de Nivel Inicial. -
3	Escuela Básica N° 88 "Enrique Soler"	Casco Urbano-	Reparaciones varias - Bloque de Techo de Tejas c/ Tejelones. -
4	Escuela Básica N° 5603 "Santo Domingo Savio"	Compañía 16° Uruguay. -	Construcción de S.S.H.H - Tipología Mec. -
5	Escuela Básica N° 2396 "Angel Riquelme"	Compañía 5° Yataity. -	Construcción de S.S.H.H - Tipología Mec. -
6	Escuela Básica N° 7631 "Virgen del Pilar"	Compañía 17° -	Reparaciones Varias de S.S.H.H.-
7	Escuela Básica N° 605 "Baldomero Romero"	Compañía 17° -	Reparaciones Varias de S.S.H.H.-
8	Escuela Básica N° 3279 "San José Obrero"	Compañía 10° Laurely. -	Construcción de S.S.H.H - Tipología Mec. -
9	Escuela Básica N° 8109 Municipal N°5 "San José"	Compañía 7° Ybycua. -	Construcción de Aula Nivel Inicial Tipología M.E.C. -
10	Escuela Básica N° 2102 y Colegio Nacional "Santa Rosa de Lima"	Compañía 9° Rojas Cañada. -	Construcción de S.S.H.H - Tipología Mec. -
11	Escuela Básica N° 822 "Luis Fustagno"	Compañía 11° Toledo Cañada. -	Reparaciones varias de Bloque de Aulas. -

Se procedió nuevamente al análisis de las documentaciones recibidas y a continuación se va aclarando la situación de cada una, para mayor entendimiento se adjunta nuevamente la siguiente planilla:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Items	Códigos	Institución educativa	Pedido de la municipalidad	Observaciones
1	1102010 - 17861	Esc. Bás N° 3366 Jorge Alberto Rojas Ramirez	Const. De SSHH - Tipol. MEC	Figura en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa "Sin Requerimiento". <b>Documento recibido 20-09-2024.</b> No se tuvo a la vista adenda. No se podrá emitir la autorización solicitada.
2	1102083 - 18505	Esc. Bás N° 7631 Virgen de la Paz	Readecuación de SS HH y aula de nivel inicial	Figura en la planilla de la microplanificación. Se solicita acotar la planta de ubicación. Y adjuntar fotos del área a adecuar. <b>Documento recibido 20-09-2024.</b> Se tuvo a la vista lo solicitado. Corresponde emitir la autorización.
3	1102033 - 17596	Esc. Bás N° 88 Enrique Soler	Reparaciones varias - Bloque de techo de tejas c/ Tejuelones	Figura en la planilla de la microplanificación. Se solicita cuantificar los espacios a ser intervenidos (Ej dos aulas, una dirección etc.) Faltan cotas en planta de ubicación y fotos de los espacios a intervenir. <b>Documento recibido 20-09-2024.</b> Se lee que se prevé, reparar aula de nivel inicial con cantina y tres aulas con techo de losa. Se podrá emitir autorización para reparación de aulas, no así la cantina pues la misma no figura en la planilla de la microplanificación. Se recibió la planta de ubicación acotada. Corresponde emitir la autorización.
4	1102013 - 18081	Esc. Bás N° 5603 Santo Domingo Savio	Const. De SSHH - Tipol. MEC	Figura en la planilla de la microplanificación. Se solicita acotar la planta de ubicación. ¿Y se consulta se prevé la construcción bajo escalera existente? <b>Documento recibido 20-09-2024.</b> Se tuvo a la vista la planta de ubicación acotada, y en la misma se observa la escalera con cambio de posición. Por lo que se emitirá la autorización.
5	1102003 - 17611	Esc. Bás N° 2396 Angel Riquelme	Const. De SSHH - Tipol. MEC	En la planilla de la microplanificación, el requerimiento es <b>reparación.</b>

  
**Nora Ramirez Flores**  
 Arquitecta

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

				Documento recibido 20-09-2024 No se tuvo a la vista la adenda
6	1102011 - 17616	Esc. Bás N° 7631 Virgen del Pilar	Reparaciones Varias de SSHH	En la planilla de la microplanificación, el requerimiento es construcción de nuevo servicio sanitario. <b>Documento recibido 20-09-2024</b> No se tuvo a la vista la adenda.
7	1102020 - 17601	Esc. Bás N° 605 Baldomero Romero	Reparaciones Varias de SSHH	Figura en la planilla de la microplanificación con el requerimiento de reparación de servicio sanitario. Se solicita fotos del espacio a reparar. Y no se tuvo a la vista la planta de ubicación. <b>Documento recibido 20-09-2024.</b> Se tuvieron a la vista la planta de ubicación y las fotos del servicio sanitario a reparar.
8	1102036 - 17940	Esc. Bás N° 3279 San José Obrero	Const. De SSHH – Tipol. MEC	En la planilla de la microplanificación, el requerimiento es reparación. <b>Documento recibido 20-09-2024</b> No se tuvo a la vista la adenda
9	118025 - 18266	Esc. Bás N° 8109 Municipal N° 5 San José	Construcción de aula nivel inicial – Tipología MEC	En la planilla de la microplanificación, el requerimiento es construcción de aula EEB 2° C, EEB 3° C. No figura requerimiento de aula de nivel inicial. No se tuvo a la vista planta de ubicación, planilla de cómputo y presupuesto, planos de tipología. <b>Documento recibido 20-09-2024</b> No se tuvo aclaración sobre la observación realizada.
10	1102009 - 24320	Esc. Bás N° 2105 y Colegio Nacional Santa Rosa de Lima.  Es Esc. Bas. N° 3059 Santa Rosa de Lima.	Const. De SSHH – Tipol. MEC	Figura en la planilla de la microplanificación con el requerimiento de reparación de servicio sanitario para el Colegio. Se solicita acotar la planta de ubicación. <b>Documento recibido 20-09-2024</b> No se tuvo a la vista la adenda.
11	1102050 - 17603	Esc. Bás N° 822 Luis Fustagno	Reparaciones varias de bloque de aulas.	Se solicita cuantificar los espacios a reparar en cada uno Ej bloque del sector norte reparación de 2 aula, biblioteca, etc. Bloque sector sur, Ej. Reparación de

Visión: institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdl y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Nora Ramirez Flores  
Arquitecta



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

				dirección, 3 aula etc. <b>Documento recibido 20-09-2024</b> No se aclara cantidad de aulas u otros espacios a ser intervenidos en el bloque del sector norte (planta alta y planta baja) como tampoco del sector sur (planta alta y planta baja).
--	--	--	--	---

Las celdas sombreadas son las que, reúnen las condiciones (figuran en la planilla de la micro planificación, se remitieron las plantas de ubicación acotadas, se remitieron fotos etc.) por tanto se emite la autorización para los fines pertinentes.

En tanto que, se espera las aclaraciones los documentos faltantes y/o corregidos y una vez remitidos se podrá emitir la autorización, pero se aclara que las instituciones educativas las cuales son solicitadas su aprobación deberán estar indefectiblemente en la planilla de microplanificación del presente año con el requerimiento correspondiente. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

Revisado por:

**Nora Ramirez Flores**  
Arquitecta

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.